INFORME DE SECRETARIA. ***50001311000120210008400***, *Villavicencio, veinticinco (25) de abril de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a los tropiezos presentados con la conformación del expediente en one drive se ordena que la Secretaría, toda vez que algunos fueron agregados tardíamente o no fueron agregados, organice en estricto orden consecutivo de llegada todos y cada uno de los documentos del cuaderno principal a partir de la admisión de la demanda y los autos pertinentes, sin que haya lugar a la existencia de documentos repetidos. Lo anterior con el fin de que al verificar la actuación por cualquiera de los sujetos procesales pueda evidenciar el cumplimiento de cada una de las etapas procesales en estricto rigor y orden.

Ahora bien, haciendo el correspondiente saneamiento del proceso se advierte que los poderes conferidos por los demandados contienen antefirma, no obstante cuando se remitieron al juzgado, se omitió el aporte del mensaje de datos por medio del cual fueron conferidos, hecho que por cierto la apoderada de la parte demandante evidenció, pero el despacho no tuvo acceso a tal advertencia por no encontrarse agregado el documento en el archivo one drive. Así las cosas, sin que ello genere nulidad de las actuaciones adelantadas por el togado o alguna de las partes, se le requiere para que de manera inmediata allegue los mensajes de datos de sus poderdantes, con el fin de cumplir a cabalidad con tal ritualidad.

Téngase por agregado el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS y por cumplida la inclusión en el registro de personas emplazadas.

Finalmente, conforme a lo anterior DESÍGNESE a la abogada DORIS PATRICIA GUTIERREZ MENDOZA como curadora ad litem de los herederos INDETERMINADOS del causante GERMAN ERNESTO ORTIZ CLAVIJO (QEPD). Adviértasele que esta designación de apoderada de oficio es de obligatoria aceptación so pena de las acciones disciplinarias a que haya lugar. Comuníquesele la anterior determinación al correo dorispatriciagutierrez@hotmail.com. Cel. 3132840677.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

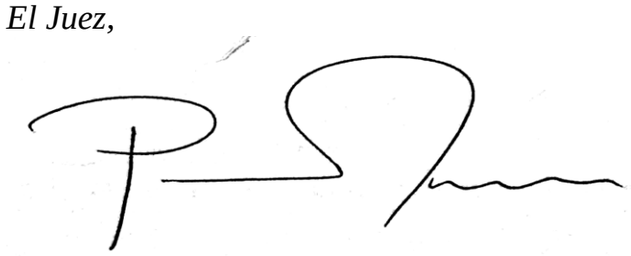

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. _71_ del 5_/JULIO/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria